

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 CON CABECERA EN LA CIUDAD DE EL FUERTE, SINALOA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL 01 DISTRITO ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

---En la ciudad de El Fuerte, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 4 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 01, sito en calle Ángel Flores Numero 514-B, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 01 Distrito Electoral local, así como de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de El Fuerte, para la cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida la Presidenta solicita de el Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los consejeros electorales, Lic. Julián Agustín Vega Ayala, C. Olga Quintero Escalante, Lic. Mayra Ireyá Vega Ceceña, Ing. Héctor Javier Vega Soto, Lic. Cesar Omar González Mejía y la C. Clara Beatriz González Estrella, así como los representantes de los Partidos Políticos, Del Partido Acción Nacional, Lic. Carlos Javier Flores López, del Partido Revolucionario Institucional, C. Javier Alfonso Cortes Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Adrian Jiménez Conde; del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Carlos Sarmiento Carabeo; Profr. Wenceslao Sotelo López; del Partido Sinaloense, Lic. Héctor Martin Villarreal Castro; del Partido Morena, C. Eneidino Gómez Guerrero; del Partido Encuentro Social, C. Karen Alejandra Manzanarez Borquez, del Partido Independiente de Sinaloa, C. Ramsés León Gutiérrez y del candidato independiente, Lic. Israel Zamorano Lara, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.-----

---A continuación, La Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita de el secretario dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, a fin de que en votación

Clara B. González E.

Olga Quintero E.

1



Rosales Leon G+2

económica se apruebe la separación de los paquetes electorales de la elección de Diputados que será objeto de recuento, sin necesidad de pasar por la confronta del acta que se encuentra al interior del paquete contra la que obra en poder de la presidencia; Tercero.- Computo de la Elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa; Cuarto.- Recuento total y Cómputo de la elección de Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa; Quinto.- Cómputo de la Elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional; Sexto.- Expedición de las Constancias de Mayoría a la formula o planilla que haya obtenido el Mayor Número de Votos y las Constancias de Asignación correspondientes a las regidurías determinadas por el principio de Representación Proporcional; Séptimo.- Clausura. -----

---Aprobado que fue el orden del día por Unanimidad, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en cuanto a la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, quedando en el acuerdo que se computarían los 195 paquetes electorales, mismos que arrojo el sistema de computo al momento de la Recepción de Paquetes el día de la Jornada Electoral.-----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el computo de la Elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa, la Presidenta comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, haciendo constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas que se encuentran en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 30 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 03 de julio, por el pleno del Consejo. -----

---A continuación, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los

Clara B. Gonzalez E.

Olga Quintanilla S.

2

artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.

Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. -----

---Realizado lo anterior, la Presidenta ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, la/el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en buen estado, tal y como fueron colocados el día 02 de Julio de 2018, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

(PRIMER ESCENARIO DE RECUENTO EN DEL CONSEJO)

---Acto continuo, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1747
PRI	3768
PRD	190
PVEM	124
PT	182
MC	246
PNA	520
PAS	808
MRN	5344

Clara B. Gonzalez E
Olga Quintana

PES	121
PAIS	76
C_PAN_PRD_MC_PAS	7
C_PAN_PRD_MC	8
C_PAN_PRD_PAS	3
C_PAN_MC_PAS	5
C_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD	6
C_PAN_MC	6
C_PAN_PAS	11
C_PRD_MC	1
C_PRD_PAS	4
C_MC_PAS	6
C_PRI_PVEM_PNA	61
C_PRI_PVEM	53
C_PRI_PNA	5
C_PVEM_PNA	7
C_PT_MRN_PES	70
C_PT_MRN	27
C_PT_PES	3
C_MRN_PES	41
VCN	4
VN	500

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2212
PRI	4662
PRD	214
PVEM	209
PT	283
MC	394
PNA	528
PAS	1076
MRN	6192
PES	175
PAIS	120
C_PAN_PRD_MC_PAS	14
C_PAN_PRD_MC	8

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

5

Olym. Quintanilla
 Hector Jaramel
 Vega Jr.
 Ranson
 Leon
 G.D.
 Villanueva
 G.D.
 Hector
 Quintanilla

C_MC_PAS	9
C_PRI_PVEM_PNA	77
C_PRI_PVEM	47
C_PRI_PNA	18
C_PVEM_PNA	3
C_PT_MRN_PES	99
C_PT_MRN	38
C_PT_PES	10
C_MRN_PES	44
VCN	7
VN	670

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #3

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2022
PRI	4563
PRD	222
PVEM	170
PT	265
MC	370
PNA	482
PAS	973
MRN	5385
PES	163
PAIS	70
C_PAN_PRD_MC_PAS	16
C_PAN_PRD_MC	23
C_PAN_PRD_PAS	12
C_PAN_MC_PAS	7
C_PRD_MC_PAS	3
C_PAN_PRD	14
C_PAN_MC	9
C_PAN_PAS	25
C_PRD_MC	3
C_PRD_PAS	2
C_MC_PAS	14
C_PRI_PVEM_PNA	70
C_PRI_PVEM	83
C_PRI_PNA	25
C_PVEM_PNA	7
C_PT_MRN_PES	101
C_PT_MRN	51
C_PT_PES	3

Clara B. Ronzake E.

Oliver Quintana
Ramón León Gtz.
Walter Castro
Hector Javier Velazquez

C_MRN_PES	52
VCN	1
VN	556

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #4

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #5

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
---------	-------------------

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	7980
PRI	17361
PRD	848
PVEM	669
PT	973
MC	1367
PNA	1978
PAS	3890
MRN	22162
PES	693
PAIS	357
C_PAN_PRD_MC_PAS	45
C_PAN_PRD_MC	60
C_PAN_PRD_PAS	37
C_PAN_MC_PAS	27
C_PRD_MC_PAS	7
C_PAN_PRD	49
C_PAN_MC	36
C_PAN_PAS	87
C_PRD_MC	6
C_PRD_PAS	15
C_MC_PAS	36
C_PRI_PVEM_PNA	282
C_PRI_PVEM	256
C_PRI_PNA	77
C_PVEM_PNA	21
C_PT_MRN_PES	425
C_PT_MRN	154
C_PT_PES	23
C_MRN_PES	199
VCN	13
VN	2340

Clara B. Gonzalez E.

Olga Quintanilla
Ramón León
Guadalupe
Villalón
Castro
Hector
Alfonso
José
Juan
Javier
Vega

Partidos con votos reservados

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PRI	2
MRN	11

---Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	8121
PRI	17624
PRD	927
PVEM	901
PT	1204
MC	1448
PNA	2121
PAS	3994
MRN	22492
PES	944
PAIS	357
VCN	13

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
VÍCTOR MANUEL SARMIENTO ARMENTA "SEMAS"	14490
CINTIA MARIBEL VEGA QUINTERO	20646
GILDARDO LEYVA ORTEGA	24640
GILDARDO FIERRO GASTELUM	357
Votos por Candidaturas no Registradas	13
Votos Nulos	2340

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el 01 Distrito Electoral local, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS número)	(con	VOTOS (con letra)
---------	------------------	------	-------------------

Clara B. Gonzalez E

PARTIDO ACCION NACIONAL	8,121	OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	17,624	DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	927	NOVECIENTOS VEINTISIETE
PARTIDO DEL TRABAJO	1204	MIL DOSCIENTOS CUATRO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	901	NOVECIENTOS UNO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,448	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	2,121	DOS MIL CIENTO VEINTIUNO
PARTIDO SINALOENSE	3994	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
PARTIDO MORENA	22492	VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS
ENCUENTRO SOCIAL	944	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	357	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	13	TRECE
VOTOS NULOS	2340	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA
VOTACION TOTAL	62,486	SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la Coalición Juntos haremos historia, integrada por los partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por Unanimidad de los presentes.-----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la coalición Juntos Haremos historia, integrada por los Partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG040/18,

Clara B. Gonzalez E

además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VI del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: -----

-----**DECLARATORIA**-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.-----

---En consecuencia Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 01 Distrito Electoral local, correspondiente a los municipios de El Fuerte y Choix, Sinaloa para el período que comprende del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, los ciudadanos:

DIPUTADO PROPIETARIO	DIPUTADO SUPLENTE
C. GILDARDO LEYVA ORTEGA	C. ISMAEL ALVAREZ RUELAS

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. -----

---A continuación, en el desahogo del quinto punto del orden del día, se procede a realizar el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, en los términos de lo dispuesto por el artículo 255 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, extrayendo de las cajas que contienen los paquetes de las casillas especiales las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones locales de representación proporcional identificada con el número 1729 y 1928, correspondientes a ese Distrito, procediendo a sumar los resultados de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, a los resultados obtenidos de las casillas especiales, obteniéndose como resultado del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional los siguientes:

PARTIDO	VOTOS número)	(con	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	8,270		OCHO MIL DOSCIENTO SETENTA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	17,764		DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	936		NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
PARTIDO DEL TRABAJO	1217		MIL DOSCIENTOS DIECISIETE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	908		NOVECIENTOS OCHO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,464		MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO
PARTIDO NUEVA ALIANZA	2,140		DOS MIL CIENTO CUARENTA
PARTIDO SINALOENSE	4034		TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
PARTIDO MORENA	22788		VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO
ENCUENTRO SOCIAL	953		NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	367		TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	14		CATORCE
VOTOS NULOS	2354		DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
VOTACION TOTAL	63,189		SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE

---A continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo total de la elección del Ayuntamiento de El Fuerte, la Presidenta dio una explicación que serán considerados los mismos criterios de validez y nulidad de votos que fueron observados para el cómputo de Diputaciones.

Asimismo, la Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento,

ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos.-----

---Realizado lo anterior, la Presidenta ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de Recuento total de los 183 paquetes electorales de la elección de Presidente Municipal.-----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en buen estado, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesas de recuento, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como las bolsas que contienen las boletas de la elección de Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte.-----

--- Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

---Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, y se procedió a su captura:

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección.-----

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS número)	(con	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	4,116		Cuatro mil ciento dieciséis
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14,952		Catorce mil novecientos cincuenta y dos
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN	662		Seiscientos

DEMOCRÁTICA		sesenta y dos
PARTIDO DEL TRABAJO	833	Ochocientos treinta y tres
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	395	Trescientos noventa y cinco
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1327	Mil trescientos veintisiete
PARTIDO NUEVA ALIANZA	816	Ochocientos dieciséis
PARTIDO SINALOENSE	4696	Cuatro mil seiscientos noventa y seis
PARTIDO MORENA	13,753	Trece mil setecientos cincuenta y tres
ENCUENTRO SOCIAL	476	Cuatrocientos setenta y seis
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	265	Doscientos sesenta y cinco
CANDIDATO INDEPENDIENTE	400	Cuatrocientos
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30	Treinta
VOTOS NULOS	1586	Mil quinientos ochenta y seis
VOTACION TOTAL	44,307	Cuarenta y cuatro mil trescientos siete

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la Coalición Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por Unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por la Coalición: Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG05018, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL**,

Clara B. González E.

SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:-----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del Municipio de El Fuerte por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL C. NUBIA XICLALI RAMOS CARBAJAL	
SINDICO PROCURADOR LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA Propietario	LUIS MIGUEL TORRES ARMENTA Suplente
REGIDORES Propietarios 1.- JOCELYN PAOLA PERAZA CHAVARIN 2.- MARTE VELAZQUEZ QUIÑONEZ 3.- CELIDA VEGA CASTRO 4.- ADRIAN JIMENEZ CONDE 5.- TRINIDAD GAMEZ VEA	Suplentes 1.- NIDIA GUADALUPE RAMIREZ RUIZ 2.- JOSE FERNANDO VEGA VEGA 3.- AURELIA LAUREAN LACHICA 4.- CESAR LEOBARDO CORTEZ LOPEZ 5.- ODETT ABIGAIL ACUÑA CHAVEZ

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

Clara B. Gonzalez

**VOTACION TOTAL EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE PARA LA ELECCION DE
AYUNTAMIENTO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	4,141	9.32%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14,990	33.74%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	663	1.49%
PARTIDO DEL TRABAJO	833	1.87%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	395	0.89%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,329	2.99%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	821	1.85%
PARTIDO SINALOENSE	4,711	10.60%
PARTIDO MORENA	13,782	31.02%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	477	1.07%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	266	0.60%
CI ISRAEL ZAMORANO LARA	403	0.91%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30	0.07%
VOTOS NULOS	1,589	3.58%
VOTACION TOTAL	44,430	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos, los votos para candidatos no registrados.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	4,141	9.67%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14,990	35.01%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	663	1.55%
PARTIDO DEL TRABAJO	833	1.95%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	395	0.92%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,329	3.10%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	821	1.92%
PARTIDO SINALOENSE	4,711	11.00%
PARTIDO MORENA	13,782	32.19%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	477	1.11%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	266	0.62%
CI ISRAEL ZAMORANO LARA	403	0.94%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	42,811	100.00%

PLANILLA GANADORA
DE MR

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

**01 CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL**

partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	4,141
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,329
PARTIDO SINALOENSE	4,711
MORENA	13,782
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	23,963

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento son los siguientes: El Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, el Partido Sinaloense y el partido Morena, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

PARTIDO	REGIDURÍAS ASIGNADAS
PARTIDO ACCION NACIONAL	1
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1
PARTIDO SINALOENSE	1
MORENA	1
TOTAL	4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, al municipio de El Fuerte le corresponden cuatro regidurías de representación Proporcional, por lo que al haberse asignado las cuatro regidurías de representación proporcional, con base al porcentaje mínimo, y ser únicamente cuatro las que le corresponden a este municipio ya no hay más regidurías por asignar por lo que resulta ocioso determinar el valor de asignación para descontar los votos utilizados, para pasar a la siguiente etapa de asignación.

Por tanto, la integración final de las regidurías por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, debe quedar en los siguientes términos:

DISTRIBUCION DE LAS REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS			
	POR PORCENTAJE MINIMO	POR COCIENTE NATURAL	POR RESTOS MAYORES	TOTAL

PARTIDO ACCION NACIONAL	1	0	0	1
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1	0	0	1
PARTIDO SINALOENSE	1	0	0	1
MORENA	1	0	0	1
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4	0	0	4

Una vez efectuado lo anterior, se debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, para lo cual se aplica el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Reconsideración SUP-REC-275/2016, en el que sostuvo lo siguiente:

"La proporcionalidad, entendida como una conformación del órgano público lo más apegada a la votación que cada opción política obtuvo, de modo que se otorgue una representación a las fuerzas políticas en proporción con su fuerza medida en votos, para compensar las pérdidas de escaños en el sistema de mayoría y así maximizar el carácter igualitario del voto, al conceder valor a todos los sufragios, incluso a los que no hubiesen sido útiles para efectos de ganar la elección por el método de mayoría, permite alcanzar una de las finalidades del principio de representación proporcional que es la de posibilitar que los partidos políticos minoritarios cuenten con representación en los órganos públicos en una proporción aproximada al porcentaje de votación que recibieron".

Por lo que esta autoridad electoral debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, en los términos siguientes

PARTIDO	Regidurías asignadas	Porcentaje de representación en Ayuntamiento	Porcentaje de votación recibida	Sub/sobre representación
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	9.09%	9.67%	-0.58%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1	9.09%	3.10%	5.99%
PARTIDO SINALOENSE	1	9.09%	11.00%	-1.91%
MORENA	1	9.09%	32.19%	-23.10%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4			

De la tabla anterior puede advertir que el partido Morena, se encuentra sub-representado con **-23.10%**, por lo que se sitúan fuera del margen constitucional permitido de los **-8** puntos porcentuales.

De igual forma puede advertirse que los partidos Acción Nacional y Sinaloense, se encuentran sub-representado con **-0.58%** y **-1.91%**, por lo que se sitúa dentro del margen constitucional permitido de los **-8** puntos porcentuales.

Por último, el Partido Movimiento Ciudadano se encuentra sobre-representado con **5.99%**, pero se sitúa dentro del margen constitucional permitido de **+8** puntos porcentuales.

Como resultado del análisis anterior, resulta necesario realizar ajustes para garantizar que ninguno de los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de regidurías de

representación proporcional, que fuera del margen constitucional de sub o sobre-representación de ± 8 puntos porcentuales.

A continuación se procede a modificar la asignación de regidurías, quitándole la regiduría que se había asignado en primer término al partidos Movimiento Ciudadano, misma que se asigna al partido Morena, con el objetivo de disminuir el porcentaje de sub representación de este último, sin embargo, no es posible realizar más ajustes ya que ello implicaría quitar la regiduría asignada al Partido Acción Nacional, para asignársela a Morena, lo dejaría sub- representado a este último con -4.92%, pero Acción Nacional tendría un 9.67% de sub-representación, por lo que se concluye que no es posible realizar este último ajuste quedando la asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de El Fuerte de la siguiente manera:

PARTIDO	Regidurías asignadas	Porcentaje de representación en Ayuntamiento	Porcentaje de votación recibida	Sub/sobre representación
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	9.09%	9.67%	-0.58%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0.00%	3.10%	-3.10%
PARTIDO SINALOENSE	1	9.09%	11.00%	-1.91%
MORENA	2	18.18%	32.19%	-14.01%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4			

Con esta distribución todos los partidos con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, quedan subrepresentados dentro del margen constitucional permitido , con excepción del partido Morena, que queda sub-representado fuera de ese margen, pero al existir la imposibilidad material de disminuir ese porcentaje de sub-representación se decide concluir la asignación de regidurías de representación proporcional para el municipio de El Fuerte, tal como se expresa en el cuadro anterior.

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por _____.

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 1 de julio de 2018. -----

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de El Fuerte, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, las y los ciudadanos: -----

Clara B. Gonzalez E

18

Ramos
Leon
Gtz.

Villanueva
Cruz
Hector
Medina

REGIDORES Propietarios 1.- CARLOS JAVIER FLORES LOPEZ 2.- CARLOS SARMIENTO CARABEO 3.- ROSA MARIA MARTINEZ CAÑEDO 4.- JESUS ELOY MANZANAREZ GASTELUM	Suplentes 1.- SILVESTRE MEDINA CRUZ 2.- ARCADIO SARMIENTO CARABEO 3.- MARIELA DELGADO ALEJO 4.- JOEL RUBIO AYALA
--	---

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

--- Con lo anterior, siendo las 20 horas con 58 minutos del día 05 de julio de 2018, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo la Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----

LIC. MARTHA ALICIA ACUÑA CASTRO
LA PRESIDENTA

LIC. HUGO URBANO CUEVAS AQUÍ
EL SECRETARIO

CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. JULIAN AGUSTIN VEGA AYALA

C. OLGA QUINTERO ESCALANTE

LIC. MAYRA IREYA VEGA CECENA

ING. HECTOR JAVIER VEGA SOTO

Clara B. Gonzalez



LIC. CESAR OMAR GONZALEZ MEJIA



C. CLARA BEATRIZ GONZALEZ ESTRELLA

REPRESENTANTES DE PARTIDO



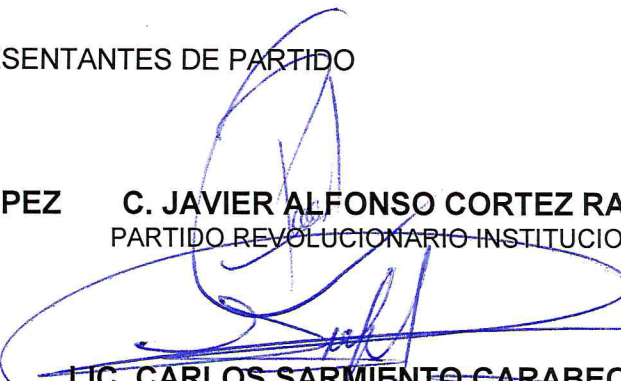
LIC. CARLOS JAVIER FLORES LOPEZ
PARTIDO ACCION NACIONAL



C. JAVIER ALFONSO CORTEZ RAMIREZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. ADRIAN JIMENEZ CONDE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA



LIC. CARLOS SARMIENTO CARABEO
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



PROFR. WENCESLAO SOTELO LOPEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. HECTOR MARTIN VILLARREAL CASTRO. PARTIDO SINALOENSE

C. ENEDINO GOMEZ GUERRERO
PARTIDO MORENA



C. KAREN ALEJANDRA MANZANAREZ BORQUEZ. PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.



C. RAMSES LEON GUTIERREZ
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA



C. ISRAEL ZAMORANO LARA
CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE MUNICIPAL.



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

01 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL